



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N° 045-2025-UNAJMA/CF**

San Jerónimo, 13 de marzo de 2025.

**VISTO:**

El Acuerdo N° 09-2025-CF-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2025, de la segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 52 del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, señala: "La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente"; además, el artículo 54, señala: "La Facultad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos (...), la Secretaría General pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad. De la misma manera, el artículo 55, refiere: "La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el título profesional";

Que, según el Informe Técnico N° 070-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT; de fecha 28 de febrero de 2025; Informe Técnico N° 072-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT; de fecha 28 de febrero de 2025; Informe Técnico N° 081-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT; de fecha 28 de febrero de 2025; la Comisión Transitoria de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, presidido por el Dr. Percy Lima Román, remite los expedientes evaluados, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, los cuales se detallan a continuación:

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Senay Doris Viguria Oscco	532	Informe Técnico N° 070-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT	21
2	Anabel Cintya Palomino Garcia	536	Informe Técnico N° 072-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT	21
3	Yaneth Flor Arévalo Barboza	545	Informe Técnico N° 081-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT	21

Que, mediante la Carta N° 323-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de marzo de 2025; Carta N° 332-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de marzo de 2025; Carta N° 341-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de marzo





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N° 045-2025-UNAJMA/CF**

San Jerónimo, 13 de marzo de 2025.

de 2025; el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos, artículos 12 y 54, remite a Secretaría General para su atención por la Unidad de Grados y Títulos, del filtro legal y conformidad de los expedientes de título profesional;

Que, a través de la Carta N° 053-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 07 de marzo de 2025; con registro N° 603, de fecha 07 de marzo de 2025, la Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, da conformidad a los informes técnicos de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo 51 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; y remite tres (03) expedientes de título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, para ser aprobados mediante resolución de Facultad, a favor de las bachilleres referidas en precedente;

Que, por Acuerdo N° 09-2025-CF-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2025, de la segunda Sesión Ordinaria, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD, el otorgamiento del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, a favor de las siguientes bachilleres:

- Senay Doris Viguria Oscco
- Anabel Cintya Palomino Garcia
- Yaneth Flor Arévalo Barboza

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los expedientes para el otorgamiento del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, a favor de las siguientes bachilleres:

- Senay Doris Viguria Oscco
- Anabel Cintya Palomino Garcia
- Yaneth Flor Arévalo Barboza

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO